

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/04/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320190027500	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	CARLOS ALFREDO SAA POSSO	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28/10/2020, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado Carlos Alfredo Saa Posso, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-959897; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	23/03/2023		1
76001310300720080044500	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD INVERCAPITAL S.A.	SERVIMAX DISTRIBUCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por la representante legal de la Sociedad ALMALCO S.A.S. en el que relacionó los gastos por concepto de bodegaje del vehículo de placas CPF349, para los fines pertinentes. -ADVIÉRTASE a la memorialista que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito por auto de fecha 14 de septiembre de 2018.	24/03/2023		1
76001310300920210034300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LUZ MARINA TOBAR LOPEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte ejecutante visible a páginas 90 a 92 del expediente digital, por valor de \$ 185.084,180.00, 04 de marzo de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P	14/03/2023		1
76001310301120200010200	Ejecutivo Singular	GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S.A.	CPA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR a la sociedad Grupo Factoring de Occidente S.A.S., el pago del Arancel Judicial generado en este proceso, por la suma de \$4.393.809 M/CTE. El pago deberá hacerse oportunamente mediante depósito judicial, a órdenes del CSJARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN - Convenio No. 13472 - Número de cuenta 3-0820-000632-5; igualmente, vencido el termino dispuesto para ello, sin que se haya efectuado el pago, se remitirá copia auténtica de la misma a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, con la constancia de que	24/03/2023		1

				presta mérito ejecutivo. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.		
76001310301220200012800	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FRUTAFINO S.A.S.	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de remanentes que le pudiese corresponder a los demandados Frutafino S.A.S y Daniel José García Escalona, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 2020-00001-00, de conocimiento del Juzgado 001 Civil Municipal De Yumbo (V). LIMÍTESE el embargo a la suma de \$1.500.000.000 M/CTE. Oficiése.	24/03/2023	1
76001310301320210027600	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	CREAR PUBLICITARIOS LTDA HOY CREAR PUBLICITARIOS S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante, para que se permita aclarar la liquidación conforme a lo indicado en precedencia.	22/03/2023	1
76001310301420160028600	Ordinario	MAYERLING ARIAS VIAFARA	JOSE GABRIEL ROMAN BONILLA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$23.707.775,35, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 28 de febrero de 2022 y a cargo de la parte demandada.	22/03/2023	1
76001310301520020069600	Ejecutivo con Título Hipotecario	MONICA ANDREA GUERRERO Cesionario	JAVIER ARMANDO RANGEL ORTEGA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE de los inmuebles con FMI Nos. 370-473987 y 370-473877, dentro del presente proceso, FIJASE las 10.00 AM, del 16/05/2023. TENER como base de la licitación, las sumas de \$86.272.200 y \$5.913.600, que corresponden al 70% del avalúo de cada uno de los bienes cautelados. Será postor hábil quien consigne el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. - REQUERIR a la parte demandante se sirva gestionar ante el Juzgado 2° Civil Municipal de Cali, como tercero interesado, el levantamiento de la garantía hipotecaria contenida en la Escritura Pública No. 0632 de fecha 28/04/2000 de la Notaría 18 de Cali, en virtud de la terminación del proceso ejecutivo radicado No. 76001400300320020037800	24/03/2023	1
76001310301620210032700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ARTURO OCAMPO UPEGUI	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar del demandado Carlos Arturo Ocampo Upegui, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 017-2022-00924- 00.	23/03/2023	2
76001310301720190013900	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA MONTENEGRO LLANOS	MARIA INESPEREZ LOZANO	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA el memorial obrante a ID 08 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para lo que estime pertinente.	24/03/2023	2
76001310301920200006800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COSMO ASEOS S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, informándole que la solicitud de embargo de	23/03/2023	2

				remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de la sociedad demandada Cosmo Aseos S.A., SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001-4003- 008-2022-00243.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/04/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)